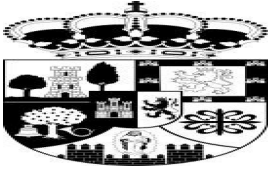




Código de verificación : 83f174c5ad91f192



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS PROVINCIALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ÍNDICE DE CONTENIDO.

1. OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.....	1
2. HORARIO Y DEPENDENCIA EN LA QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.....	2
3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	2
4. FUNCIONES GENERALES A DESEMPEÑAR POR EL PERSONAL DE VIGILANCIA	4
5. PERSONAL.....	6
6. PROTOCOLOS Y ACTUACIONES A DESEMPEÑAR.....	8
7. DOTACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO.....	9
8. DAÑOS Y PERJUICIOS.....	9

1. OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS PROVINCIALES. Dicho servicio deberá controlar la afluencia de público, protegiendo a las personas e instalaciones, detectando posibles emergencias e interviniendo si fuera necesario para el correcto funcionamiento de esta Administración y facilitando una respuesta eficaz ante hechos delictivos o punibles, todo ello de conformidad a los datos y especificaciones técnicas que se detallan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Reglamento (CE) N.º 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2008, por el que se establece la nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) N.º 3696/93 del Consejo: 80.10.12 “Servicios de guardias de seguridad”.
- Reglamento (CE) N.º 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) N.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV: 79713000-5 “Servicios de guardias de seguridad”.

Este servicio se prestará durante un período de dos años, a contar desde su adjudicación, sin que haya lugar a prorrogas.

El plazo de ejecución en lo que respecta al edificio “Hospital Provincial Virgen de la Montaña”, sito en Cáceres, se empezará a contar desde la fecha de la entrega formal por parte de la Junta de Extremadura a la Diputación Provincial de Cáceres del local en mención, en lo demás, se sujeta a lo dispuesto en el presente pliego.

El servicio de vigilancia y protección de personas y bienes incluye:

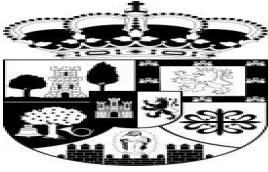
URL de verificación: <https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verifirma/transaction.htm?code=PF206TJ1E0F1H45D0S1N1ER8GLKWT6540>
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: PF206TJ1E0F1H45D0S1N1ER8GLKWT6540
SELO DE TIEMPO: 12/09/2019 11:56
PÁGINA: 1/1
FIRMADO POR: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ TRENADO - JEFE DE SERVICIO (DIPUTACION DE CACERES)





Código de verificación : 83f174c5ad91f192

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=83f174c5ad91f192>



3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios a contratar se llevarán a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas con aplicación de la legislación vigente que regula estas materias, y en particular:

- Ley 5/2014, de 4 de Abril de Seguridad Privada.
- R.D. 2364/94, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.
- R.D. 1123/01, de 19 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Reglamento de Seguridad Privada.
- R.D. 4/2008, de 11 de enero, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento de Seguridad Privada.
- Órdenes de desarrollo del Ministerio del Interior y demás disposiciones reguladoras de la actividad de Seguridad Privada.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Ley Orgánica 3/2018 del 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley Orgánica 37/2007, para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres.

3.1. Finalidad.

Proteger a las personas, instalaciones, bienes y equipos de cualquier actividad delictiva. Detectar las emergencias que ocurran e intervenir al respecto, facilitando una respuesta eficaz ante hechos delictivos y contingencias como accidentes, incendios u otros similares.

3.2. Organización.

A) Servicio de vigilancia y protección de personas y bienes prestado por vigilante de seguridad sin arma. La acción protectora tendrá carácter preventivo y se ejercerá mediante:

- La vigilancia de carácter general sobre locales, instalaciones, bienes y equipos.
- El control de accesos de personas y vehículos.
- El control y examen de correspondencia.
- La protección de personas y bienes.
- Inspección periódica de instalaciones y dependencias.
- Manejo de los equipos de seguridad disponibles en los edificios.
- Atención de servicios urgentes o extraordinarios que pudieran surgir a petición del Jefe de Compras y Suministros de la Diputación.
- Una bolsa de 50 horas anuales para reforzar el servicio con un vigilante de seguridad, sin arma, con motivo de actividades con especial necesidad de vigilancia.

B) Servicio de alarmas y su mantenimiento, servicio de acuda y custodia de llaves.

El contrato de asistencia para el mantenimiento de las alarmas, así como el servicio de “acuda” y de “vigilancia” directa, debe cubrir los siguientes servicios en las oficinas y dependencias de los edificios provinciales:

URL de verificación: <https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verifirma/transaction.htm?code=PF20611E0F1H45D0SINI1ER8GLKWT6540>
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: PF20611E0F1H45D0SINI1ER8GLKWT6540
SELO DE TIEMPO: 12/09/2019 11:56
PÁGINA: 3/11
FIRMADO POR: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ TRENADO - JEFE DE SERVICIO (DIPUTACION DE CACERES)



Firmado por: SELLADO ELECTRONICO DE DOCUMENTOS EN REGISTRO ELECTRONICO, BOLETIN PROVINCIAL, GESTION DE EXPEDIENTES Y SEDE ELECTRONICA
Fecha: 12-09-2019 11:59:28

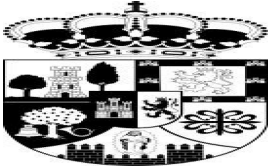
Firmado por: FERNANDO LOPEZ SALAZAR
Cargo: Directo Adjunto Asesoramiento Financiero y Jco. a EELL
Fecha: 12-09-2019 12:09:14

Firmado por: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ TRENADO
Cargo: Jefe de Servicio Compras y Suministros
Fecha: 12-09-2019 12:31:08



Código de verificación : 83f174c5ad91f192

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=83f174c5ad91f192>



Mantenimiento de alarmas: Este servicio consiste en la conexión de las distintas alarmas de los edificios provinciales a una central receptora de avisos, así como su mantenimiento preventivo y correctivo. El adjudicatario será responsable de poner en las condiciones precisas todo el sistema de seguridad y de alarma contratado para su correcto funcionamiento, quedando la Diputación al margen de cuestiones de carácter técnico o laboral que se deban a gestiones anteriores a otras empresas concesionarias.

Custodia de llaves: Este servicio consiste en la custodia de las llaves de los edificios provinciales por parte de la empresa adjudicataria, en las siguientes condiciones:

- Las llaves se encontrarán en lugar protegido y conocido por parte del Jefe de Compras y Suministros, y disponibles las 24 horas durante todos los días del año para acudir en caso de alarma a la oficina o dependencia que precise el servicio de acuda del personal de seguridad.
- Las llaves junto con un plano que refleje la distribución del local, de la que la Diputación se obliga a comunicar a cualquier variación que se pudiera producir, se identificarán con una etiqueta numerada.
- La empresa adjudicataria conocerá la descripción de las instalaciones más importantes, como son las de electricidad, agua, instalaciones de alarmas y control de seguridad... etc.
- La Diputación podrá retirar las llaves en el momento en que lo estime oportuno, por su personal directivo, o a través de personas por él autorizadas. Esta entidad se reserva la facultad de modificar unilateralmente, y en cualquier momento, la lista de personas autorizadas, sin otro trámite que notificarlo previamente a la empresa adjudicataria.
- En caso de resolución del contrato por cualquier motivo, la empresa adjudicataria se obliga a entregar las llaves a la Diputación en un plazo de 24 horas.

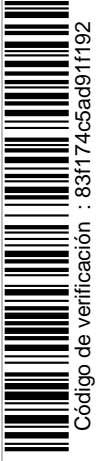
Servicio de acuda: Este servicio consiste en desplazamiento del personal de vigilancia necesario tras la recepción en la central de avisos de una de las alarmas incluidas en el contrato para comprobar la emergencia y actuar en consecuencia. Se prestará el servicio de acuda las 24 horas del día, todos los días de la semana, dando cuenta a la persona responsable de la dependencia mediante el correspondiente parte.

- La empresa adjudicataria se obliga a personarse con la debida diligencia en las dependencias de esta Diputación, caso de recibir en su central privada de alarmas un aviso de emergencia, a fin de franquear la entrada a las Fuerzas de Seguridad del Estado, u otros cuerpos competentes, previamente requeridos por la empresa de seguridad. Asimismo revisará las condiciones del sistema de seguridad del local y, si es factible, procederá a dejarlo en condiciones de servicio, dando cuenta de las incidencias habidas al Jefe de Compras y Suministros de la Diputación de Cáceres al inicio de la jornada siguiente.
- Una vez realizado el servicio y conforme se indica en el apartado anterior, la empresa adjudicataria remitirá a este Servicio el parte de intervención donde se recogerán las incidencias habidas durante la prestación del mismo.

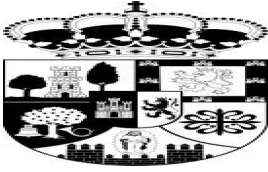
URL de verificación: <https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verifirma.do?codigoVerificacion=83f174c5ad91f192>
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: PF206T1E0F1H45D0S1N1ER8G1KWT6540
SELO DE TIEMPO: 12/09/2019 11:56
PÁGINA: 4/11
FIRMADO POR: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ TRENADO - JEFE DE SERVICIO (DIPUTACION DE CACERES)



<p>Firmado por: SELLADO ELECTRONICO DE DOCUMENTOS EN REGISTRO ELECTRONICO, BOLETIN PROVINCIAL, GESTION DE EXPEDIENTES Y SEDE ELECTRONICA Fecha: 12-09-2019 11:59:28</p>	<p>Firmado por: FERNANDO LOPEZ SALAZAR Cargo: Directo Adjunto Asesoramiento Financiero y Jco. a EELL Fecha: 12-09-2019 12:09:14</p>	<p>Firmado por: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ TRENADO Cargo: Jefe de Servicio Compras y Suministros Fecha: 12-09-2019 12:31:08</p>
--	--	--



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=83f174c5ad91f192>



- En el caso de que, como consecuencia de una avería, el sistema de seguridad instalado en alguna dependencia de la Diputación emita reiterados avisos de emergencia, la empresa adjudicataria deberá practicar en su sistema de alarmas las reparaciones necesarias, una vez comprobado que no existe emergencia real.
- En el caso de la efectiva existencia de una emergencia, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Diputación un vigilante de seguridad hasta la hora de apertura de la Oficina.

Servicio especial Centro Proceso de Datos: En el presente pliego se incluye un servicio especial, que tiene por objeto el control y vigilancia del Centro de Proceso de Datos, así como la atención de las instalaciones de grabación y visionado de las pantallas instaladas en el mismo lugar, teniendo bajo su responsabilidad este Centro de Control.

El sistema de cámaras y grabación instalado debe servir como elemento de apoyo a la misión que tiene encomendado el equipo de vigilancia; por lo tanto se establecerá un protocolo específico para realizar las tareas relacionadas con estas instalaciones, en aras de obtener la mayor eficacia posible de las mismas y en consecuencia que les permita acudir y actuar donde sea necesario.

Las funciones más destacadas de este puesto de trabajo singular son las siguientes:

- Visionado de las pantallas y monitores que reciben las imágenes recogidas por las cámaras interiores y exteriores así como, las situadas en los accesos a los dos edificios.
- Control de acceso a la Sala de Ordenadores, así como validación de las autorizaciones al personal.
- Control de Alarmas puestas a su disposición y actuaciones consecuentes con las mismas, observando la rapidez y eficacia adecuadas.
- Actuaciones encaminadas a resolver los casos de extinción de incendios que se puedan resolver con los equipos de extinción de que dispone o de forma manual.
- Deberá prestar especial cuidado con el buen funcionamiento y advertencias de las alarmas y demás dispositivos de que dispone el Centro de Control, tales como los relacionadas con los Grupos Electrogénos, las UPS, el Aire Acondicionado y el Control de Agua entre otros, así como del buen funcionamiento del cuadro General de Baja Tensión, actuando de acuerdo a las instrucciones establecidas e informando con máxima celeridad de los datos de interés al Responsable del Área de Nuevas Tecnologías.

4. FUNCIONES GENERALES A DESEMPEÑAR POR EL PERSONAL DE VIGILANCIA EN LOS EDIFICIOS PROVINCIALES

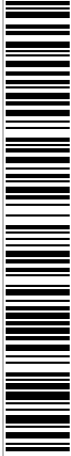
El servicio de seguridad se prestará siguiendo las directrices que emita la Diputación Provincial, materializadas mediante las normas e instrucciones que dirija el Jefe de Compras y Suministros a la adjudicataria. No obstante, como responsable del seguimiento del contrato, este Servicio se asegurará de que se ejecute en los términos que se regulan en el pliego de prescripciones técnicas, respetando en todo caso el poder de dirección que corresponde al empresario; y de ninguna manera podrá asumir sus funciones ni impartir directamente órdenes o instrucciones al personal de la empresa contratada.

En cualquier caso, el personal contratado por la adjudicataria deberá desarrollar las siguientes funciones:

URL de verificación: <https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verifirma/verifirma.do?codigoVerificacion=83f174c5ad91f192>
 CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: PP206TJE0F1H45D0SINIERNR8GLKWT6540
 SELLO DE TIEMPO: 12/09/2019 11:56
 PÁGINA: 5/11
 FIRMADO POR: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ TRENADO - JEFE DE SERVICIO (DIPUTACION DE CACERES)

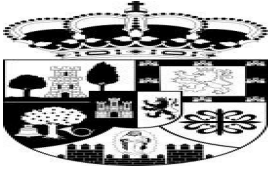


Firmado por: SELLADO ELECTRONICO DE DOCUMENTOS EN REGISTRO ELECTRONICO, BOLETIN PROVINCIAL, GESTION DE EXPEDIENTES Y SEDE ELECTRONICA Fecha: 12-09-2019 11:59:28	Firmado por: FERNANDO LOPEZ SALAZAR Cargo: Directo Adjunto Asesoramiento Financiero y Jco. a EELL Fecha: 12-09-2019 12:09:14	Firmado por: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ TRENADO Cargo: Jefe de Servicio Compras y Suministros Fecha: 12-09-2019 12:31:08
---	---	---



Código de verificación : 83f174c5ad91f192

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=83f174c5ad91f192>



- Control de acceso de personas, que incluirá la verificación de identidad, tanto de funcionarios como de visitantes. El vigilante de seguridad desarrollará sus funciones, realizando el control de acceso y la vigilancia integral del interior y su perímetro exterior, inspeccionando las áreas de competencia operativa y detectando elementos y objetos sospechosos que pudieran afectar a la seguridad e integridad del edificio y de las personas que lo frecuenten, sin que tales funciones se puedan desarrollar en la vía pública. Cuando así se les requiera, procederán a la retirada de pasquines u otros elementos que se coloquen en los edificios, en el recinto o en las zonas exteriores de influencia.
- El vigilante de seguridad actuará e impedirá cualquier agresión contra el edificio en su fachada y perímetro exterior, sobre todo aquellas actividades que deterioren elementos estructurales y afecten a su imagen corporativa (pintadas, colocación y pegado de carteles, suciedades, etc.) Evitará toda clase de hechos delictivos preservando de intrusos el recinto durante las horas en que se preste el servicio, actuando de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y procediendo en su caso a solicitar la colaboración con las fuerzas del Orden en caso necesario.
- Control de la correspondencia y paquetería mediante escáner o cualquier otro sistema que implante el adjudicatario.
- Intervenir en labores de auxilio y colaboración activa con los servicios de prevención, en desalojos, y evacuaciones; y colaborar con los servicios de mantenimiento en situaciones de extinción de incendios, averías, inundaciones, incidentes eléctricos y cualquier otro siniestro en general.
- Control de llaves y servicio de rondas y/o vigilancia de puestos de carácter estático en los lugares determinados a tales efectos. Esta operación de vigilancia dará origen a un informe diario de incidencias.
- Inspección del estado de las oficinas, su material, espacios abiertos al público, estacionamientos, almacenes, etc., así como las instalaciones de agua, electricidad, calefacción y aire acondicionado. Las incidencias o averías detectadas deberán ser reflejadas en los partes diarios que se presentarán ante el Jefe de Compras y Suministros de la Diputación. El equipo de vigilancia deberá conocer las maniobras básicas relacionadas con las instalaciones eléctricas, red de agua, alarmas y climatización.
- Poner en conocimiento del Jefe de Compras y Suministros las incidencias y situaciones de alarma, así como accionar los mecanismos y dispositivos apropiados para caos de emergencia.
- Rescatar a quienes puedan quedar atrapados en los ascensores en caso de avería, para lo cual deberán haber recibido la formación adecuada, por la empresa adjudicataria.
- Manejo de todos los equipos e instalaciones fijas o portátiles que los edificios posean o se instalen para el control de personas, objetos y vehículos o para la seguridad de los edificios o sus ocupantes, incluidos la Central de alarma y/o incendios existentes en los edificios, o que se instalen. En caso de incendio, manejo de extintores portátiles, por lo que el personal de la empresa adjudicataria será instruido convenientemente por su centro de formación.

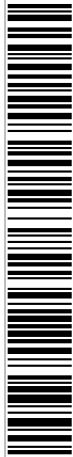
URL de verificación: <https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verifirma/transaction.htm?code=PF20611E0F1H45D0SINI1ER8G1KWT6540>
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: PF20611E0F1H45D0SINI1ER8G1KWT6540
SELO DE TIEMPO: 12/09/2019 11:56
PÁGINA: 6/11
FIRMADO POR: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ TRENADO - JEFE DE SERVICIO (DIPUTACION DE CACERES)



Firmado por: SELLADO ELECTRONICO DE DOCUMENTOS EN REGISTRO ELECTRONICO, BOLETIN PROVINCIAL, GESTION DE EXPEDIENTES Y SEDE ELECTRONICA
Fecha: 12-09-2019 11:59:28

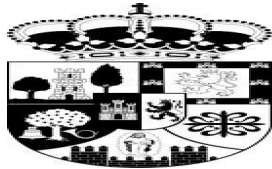
Firmado por: FERNANDO LOPEZ SALAZAR
Cargo: Directo Adjunto Asesoramiento Financiero y Jco. a EELL
Fecha: 12-09-2019 12:09:14

Firmado por: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ TRENADO
Cargo: Jefe de Servicio Compras y Suministros
Fecha: 12-09-2019 12:31:08



Código de verificación : 83f174c5ad91f192

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=83f174c5ad91f192>



- Informar con inmediatez, a los responsables de la Diputación Provincial, de cuantas incidencias se produzcan en el desempeño de su trabajo y en el cumplimiento de las misiones encomendadas, adoptando las medidas que tengan a su alcance para evitar perjuicio a personas o instalaciones o para el esclarecimiento de las incidencias ocurridas, y solicitando el auxilio que las circunstancias aconsejen.
- Apertura y cierre de los accesos a los edificios y sus dependencias, mediante la manipulación de las barreras y puertas, según las instrucciones que se le dan al respecto. Apagado y encendido de luces en todo el ámbito de las instalaciones. Asimismo, procederán en el mismo sentido con aparatos que queden encendidos fuera de jornada y puedan provocar situaciones de riesgo, (incendios, avería de los equipos o generación de calor adicional al edificio).
- El personal de vigilancia realizará cualquier otra misión que se le demande y que tenga relación con su función, al margen de los protocolos establecidos y las desarrollará de tal forma que garantice el cumplimiento de este contrato.

5. PERSONAL.

Será por cuenta del adjudicatario la contratación del personal necesario, así como el pago de los salarios, Seguridad Social y cualquier otro concepto que devengue el personal, cubriendo a su cargo, las bajas laborales que pudieran producirse así como las horas sindicales.

Existe la obligación de subrogarse en los contratos de las personas asignadas a la prestación del servicio en cuanto las mismas condiciones de antigüedad, situación laboral, categoría profesional etc.

La empresa adjudicataria se hará cargo del personal que se ocupe de prestar el servicio. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista adjudicatario por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario. Asimismo el adjudicatario dotará al personal del vestuario adecuado para el desarrollo de sus funciones, siendo los gastos a cargo del mismo.

Será responsabilidad del adjudicatario ajustar las condiciones de trabajo del personal a lo dispuesto en la legislación social, de salud laboral y convenios laborales vigentes, por las que la entidad contratante queda totalmente exenta de responsabilidad sobre las condiciones del adjudicatario y su personal.

El personal que el empresario destine a la ejecución de estos contratos no tendrá la vinculación laboral o de ningún otro tipo con la Diputación, debiendo ser contratados en una modalidad que no vincule directamente a los trabajadores a los servicios objeto del mismo y no se destinen con exclusividad a aquél, y de manera que no pueda considerarse que constituyen una unidad económica susceptible de transmisión.

A la extinción de estos contratos de servicios no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Diputación.

5.1. PUESTOS DE TRABAJO QUE SE SOLICITAN.

A.-Los puestos de trabajo que se solicitan para desempeñar las labores de vigilancia son los especificados a continuación. Asimismo se establecen los horarios y demás condiciones a reunir por los profesionales:

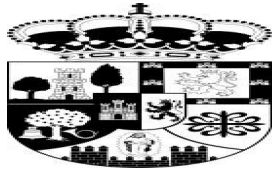


URL de verificación: <https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verifirma/transaction.htm?code=PF20611E0F1H45D0S1N1ER8GLKWT6540>
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: PF20611E0F1H45D0S1N1ER8GLKWT6540
SELO DE TIEMPO: 12/09/2019 11:56
PÁGINA: 7/11
FIRMADO POR: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ TRENADO - JEFE DE SERVICIO (DIPUTACION DE CACERES)



Código de verificación : 83f174c5ad91f192

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=83f174c5ad91f192>



Los puestos de trabajo que se solicitan para desempeñar las labores de vigilancia, son los especificados a continuación. Asimismo se establecen los horarios y demás condiciones a reunir por los profesionales:

El horario de mañana se establece entre las 7:00 horas y las 14,30 horas

- Un vigilante sin armas (7 horas y 30 minutos)

El horario de tarde se establece entre las 14,30 horas y las 21:45 horas, salvo el viernes, que finaliza a las 16:00 h.

- Un vigilante sin armas (7 horas y quince minutos), 75 horas semanales y 3.600 horas anuales.

Vigilante sin armas en Palacio de Carvajal y Parque Móvil, en horario solicitado por los responsables de los centros

- Un vigilante sin armas en el Palacio de Carvajal :
- Horario de lunes a viernes.: 6 HORAS diarias más 7 HORAS LOS JUEVES, 37 horas semanales, 1.776 horas anuales
- Sábados: 7 HORAS
- Domingos y festivos: 4 HORAS
528 horas anuales
- Un vigilante sin armas en el Parque Móvil para los días que se soliciten, se estiman en 710 horas anuales.

Vigilante de seguridad en el antiguo Hospital Nuestra Señora de la Montaña, en horario de (24x7x365)

3.- El precio de cada servicio que se solicita es el siguiente, teniendo en cuenta los precios del acuerdo o convenio de este tipo de servicios:

- Vigilante sin armas en horario diurno: 13,00 € más IVA/hora
- Vigilante sin armas en horario nocturno y fines de semana 15,26 € más IVA/hora
- Servicio de Acuda y control de llaves: /mes: 10 €/mes y centro más IVA

Con independencia de lo establecido en este punto, relativo a necesidades de personal y horario de prestación del servicio, excepcionalmente podrá ser modificado este horario atendiendo a las necesidades del Servicio, previa comunicación por parte del Servicio de Compras y Suministros, sin que esta modificación lleve aparejado incremento en el cómputo total de horario.

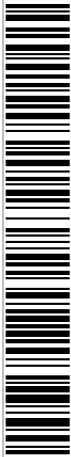
Ante situaciones de determinada importancia y magnitud, y si la contratante lo considera necesario, la empresa adjudicataria deberá estar en condiciones de proporcionar, de forma inmediata, los refuerzos de personal que sean adecuados para garantizar la seguridad de los edificios contemplados en este contrato.

5.2. ESPECIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL.

Las condiciones y demás aspectos relacionados con el personal destinado a prestar el servicio que se recoge en este pliego, deberá ajustarse a los siguientes requerimientos:

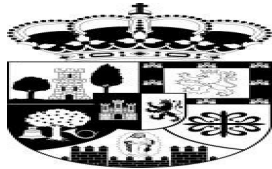
URL de verificación: <https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verifirma/transaction.htm?code=PF20611E0F1H45D0SINI.ER8GLKWT6540>
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: PF20611E0F1H45D0SINI.ER8GLKWT6540
SELO DE TIEMPO: 12/09/2019 11:56
PÁGINA: 8/11
FIRMADO POR: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ TRENADO - JEFE DE SERVICIO (DIPUTACION DE CACERES)





Código de verificación : 83f174c5ad91f192

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=83f174c5ad91f192>



- Las personas que desempeñen labores de vigilancia deberán tener al menos una experiencia en trabajos de vigilancia superior a un año tanto para el personal habitual como para los corre turnos.
- La empresa adjudicataria deberá aportar, entre la documentación, relación detallada y nominal de los profesionales que van a formar parte del equipo habitual, así como la relación de los efectivos que van a realizar las tareas de corre turnos, que al menos recogerá un número de dos efectivos.
- La totalidad de la plantilla deberá conocer con exactitud los protocolos, los procedimientos de actuación y los trabajos a desarrollar, teniendo en cuenta las variaciones que se establezcan en cada momento del contrato.
- Los componentes del equipo de vigilancia, aunque tengan la consideración de equipo habitual, podrán ser sustituidos de forma definitiva a petición de la Diputación de Cáceres, si así lo considera oportuno. Bastará con presentar una comunicación a la empresa adjudicataria, indicando las razones de dicha sustitución.
- Entre los respectivos vigilantes se transmitirán las incidencias y órdenes recibidas con repercusión en otros turnos, a la finalización de sus respectivas jornadas de trabajo. Los vigilantes citados serán los responsables de transmitir las órdenes que tengan alguna repercusión en la actividad del turno siguiente, para lo cual deberán solapar un periodo de tiempo, cuando sea necesario.
- La empresa adjudicataria se compromete a que los trabajadores asignados al servicio realicen éste con una duración máxima de siete horas y media diarias, salvo justificadas excepciones, dentro del marco legal.
- Incluirán en su oferta el Plan-Propuesta de Vigilancia incluyendo un resumen general del despliegue de medios humanos solicitados y las misiones previstas para cada puesto de trabajo, aportando aquellas sugerencias que supongan una mejora para el servicio solicitado.
- Aportará los datos de las personas que instruirá como servicio de reserva para atender bajas por enfermedad u otra causa justificada; asimismo determinará el número de personas para atender servicios extraordinarios con una capacidad de respuesta que no exceda de doce horas a partir de la solicitud.
- El personal de servicio deberá reunir y acreditar por escrito, expedido por entidad facultada, la formación profesional total o parcial, según la función a desarrollar, siguiente: formación en primeros auxilios; formación en tratamiento de situaciones de incendios y manipulación de medios de detección, alarma y extinción; formación de operaciones de evacuación de edificios e instalaciones. Los conocimientos previstos en estos tres apartados serán obligatorios para todos los vigilantes de seguridad.
- Teniendo en cuenta que la experiencia y el conocimiento de los puestos de trabajo es un activo importante del personal de Vigilancia, la empresa adjudicataria no podrá sustituir personal fijo en las dependencias, sin la conformidad de la Diputación Provincial de Cáceres.
- El personal de vigilancia deberá estar inscrito en el Servicio de Seguridad Privada de la Dirección General de la Policía, por lo que remitirán certificación de dicho Organismo.

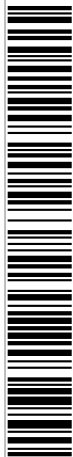
URL de verificación: <https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verifirma.do?codigoVerificacion=83f174c5ad91f192>
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: PP206J1E0F1H45D0S1N1ER8G1KWT6540
SELO DE TIEMPO: 12/09/2019 11:56
PÁGINA: 9/11
FIRMADO POR: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ TRENADO - JEFE DE SERVICIO (DIPUTACION DE CACERES)



Firmado por: SELLAO ELECTRONICO DE DOCUMENTOS EN REGISTRO ELECTRONICO, BOLETIN PROVINCIAL, GESTION DE EXPEDIENTES Y SEDE ELECTRONICA
Fecha: 12-09-2019 11:59:28

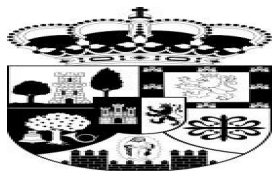
Firmado por: FERNANDO LOPEZ SALAZAR
Cargo: Directo Adjunto Asesoramiento Financiero y Jco. a EELL
Fecha: 12-09-2019 12:09:14

Firmado por: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ TRENADO
Cargo: Jefe de Servicio Compras y Suministros
Fecha: 12-09-2019 12:31:08



Código de verificación : 83f174c5ad91f192

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=83f174c5ad91f192>



- La Diputación Provincial de Cáceres no tendrá responsabilidad civil alguna derivada de los daños o perjuicios personales o materiales ocasionados por las actuaciones realizadas por los vigilantes de seguridad en el cumplimiento de su misión que, en cualquier caso, asumirá la empresa adjudicataria o su aseguradora.

6. PROTOCOLOS Y ACTUACIONES A DESEMPEÑAR.

La empresa adjudicataria presentará, con la documentación de la oferta, los protocolos y procedimientos de actuación que proponen para desempeñar como mínimo las funciones y servicios que se han recogido en este Pliego de Prescripciones Técnicas, que garantizarán en todo caso el correcto cumplimiento del objeto del contrato.

Dichos protocolos de actuación serán presentados de forma detallada y deberán recoger las misiones que se encomiendan a cada uno de los componentes del grupo de vigilantes de cada uno de los turnos en los que intervengan, y el modo de realizarlos.

La empresa que resulte adjudicataria deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, en concreto deberá cumplir lo estipulado en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y modificaciones posteriores.

En un plazo no superior a treinta días naturales desde que se le comunique la adjudicación del contrato objeto de este Pliego, la empresa deberá aportar la documentación relativa a la Evaluación de Riesgos y Planes de Prevención de los puestos de trabajo, necesarios para la prestación del servicio.

Los protocolos presentados serán objeto de revisión, modificación o adaptación, si ello fuera necesario, una vez que se hubiera adjudicado el servicio, cuando los responsables de la Diputación de Cáceres, de acuerdo con la empresa adjudicataria, lo consideren beneficioso para el desarrollo de la actividad y en todo caso deberán adecuarse al de Coordinación de actividades empresariales en relación con actividades preventivas aprobado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que se adjunta como anexo a este pliego.

Si se precisara información complementaria para la redacción de los citados protocolos se podrá obtener del responsable del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Tfno.: 927 255613-14.

7. DOTACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO.

La empresa adjudicataria dotará a todos los vigilantes del material y equipo necesario para realizar su trabajo (vestuario y material de comunicaciones). Se garantizará que el citado material (Wa interfonos, trajes y otros propuestos), estén siempre operativos y que su estado no suponga un menoscabo del servicio que se presta. Asimismo dotará de linternas y otros elementos considerados de utilidad, que faciliten las labores de vigilancia que se desempeña. Se instalarán por la empresa los relojes necesarios para el control de los recorridos o circuitos de rondas.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria todos los medios auxiliares necesarios para desempeñar el servicio.



URL de verificación: <https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verifirma/transaction.htm?code=PP206J1E0F1H45D0S1N1ER8G1KWT6540>
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: PP206J1E0F1H45D0S1N1ER8G1KWT6540
SELO DE TIEMPO: 12/09/2019 11:56
PÁGINA: 10/11
FIRMADO POR: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ TRENADO - JEFE DE SERVICIO (DIPUTACION DE CACERES)

Firmado por: SELLADO ELECTRONICO DE DOCUMENTOS EN REGISTRO ELECTRONICO, BOLETIN PROVINCIAL, GESTION DE EXPEDIENTES Y SEDE ELECTRONICA Fecha: 12-09-2019 11:59:28	Firmado por: FERNANDO LOPEZ SALAZAR Cargo: Directo Adjunto Asesoramiento Financiero y Jco. a EELL Fecha: 12-09-2019 12:09:14	Firmado por: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ TRENADO Cargo: Jefe de Servicio Compras y Suministros Fecha: 12-09-2019 12:31:08
---	---	---



Código de verificación : 83f174c5ad91f192

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=83f174c5ad91f192>



8. DAÑOS Y PERJUICIOS.

Si el incumplimiento de las prescripciones establecidas en el presente Pliego diera lugar a daños para esta Entidad serían reclamables al adjudicatario según valoración del daño ocasionado, como inundaciones, incendios, sustracciones, etc., que se deriven de negligencia o dejación de funciones aquí especificadas.

Puestos de manifiesto a la empresa y, tras sus alegaciones de la empresa y del personal afectado; si procediese sanción económica, el importe de la misma se deducirá de la facturación mensual.

Todo ello independientemente de otras responsabilidades, que podrían conducir a la resolución del contrato e incautación de la fianza.

En Cáceres, a fecha de firma electrónica.

URL de verificación: <https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verifirma/contracto.htm?code=PF20611E0F1H45D0SINI8G1KWT6540>
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: PF20611E0F1H45D0SINI8G1KWT6540
SELO DE TIEMPO: 12/09/2019 11:56
PÁGINA: 11/11
FIRMADO POR: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ TRENADO - JEFE DE SERVICIO (DIPUTACION DE CACERES)

